DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14147
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2019ER22543

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Luis Francisco Villamil Parra.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 20 de 2019	**HORA:**	10:25 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Predio 1:** Calle 186A No 19 – 35. **Predio 2:** Calle 186A No 19 – 33.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:104113.26 Y1:118481.46 X2:104120.14 Y2:118480.86 X3:104119.35 Y3:118468.63 X4:104112.20 Y4:118469.42	
SECTOR CATASTRAL:	El Cerezo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					20 M2	
UPZ:	9 – Verbenal.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					5	
LOCALIDAD:	1 – Usaquén.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0116JFOE y otros.	**PREDIOS EVALUADOS**					2	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-36303	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 186A No 19 - 35, **P2:** Calle 186A No 19 - 33.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural – Obra Aledaña.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, donde se ubica el predio de la Calle 186A No 19 - 35. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; se encuentra categorizado con un nivel inferior al de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

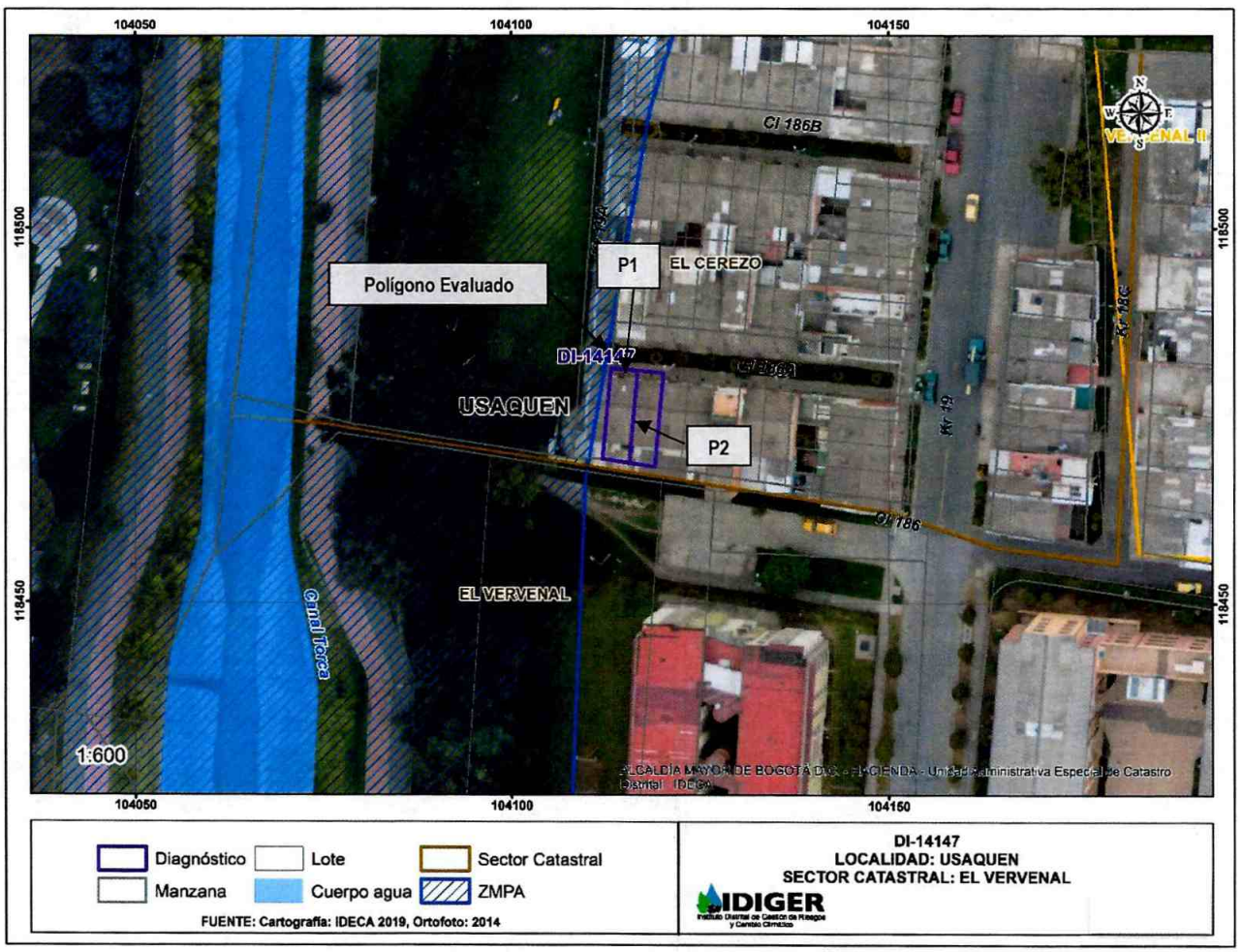


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 186A No 19 – 35.	AAA0116JFOE
P2	Calle 186A No 19 – 33.	AAA0116JFNN

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2019ER22543, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de diciembre de 2019, a la edificación emplazada en el predio P1, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja (15° inclinación aproximadamente) y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual desde el exterior del Predio P1, en compañía de la Señora Martha Cecilia Alba, quien es la social por parte de Consorcio Colectores. En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida bajo un sistema estructural compuesto por muros de carga en mampostería de arcilla, con placa de entre piso en losa aligerada en concreto y cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Sobre la mampostería de fachada al exterior de la vivienda se identifican fisuras de forma escalonada con aberturas de aproximadamente 2 mm. Al momento de la visita técnica no se encontró quien permitiera el ingreso a la edificación, razón por la cual no fue posible establecer las condiciones al interior del mismo. (Ver Fotografías 2 y 3).

Se realizó inspección visual al interior del Predio P2, en compañía del Señor Daniel Bautista, quien es el hijo de la propietaria de la vivienda. En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida bajo un sistema estructural compuesto por muros de carga en mampostería de arcilla, con placa de entre piso en losa aligerada en concreto y cubierta liviana en teja de asbesto cemento; al interior de la vivienda se encuentran daños localizados al costado sur, colindantes con la vía de acceso de los vehículos de la Obra por parte del Consorcio Colectores; los daños evidenciados en los muros corresponden a fisuras y humedades, (ver Fotografías 4 - 7).

El Señor Daniel Bautista manifiesta que, por el paso de vehículos de carga por la vía de acceso al Canal Torca por parte del Consorcio Colectores, se sienten fuertes vibraciones en la estructura de su vivienda generando los daños que se mencionaron anteriormente; situación que con base en la inspección visual realizada no se puede precisar, (ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).
- Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector del predio P1.



Fotografía 2. Vista de la fachada de la vivienda del predio P1.



Fotografía 3. Fisuras en la fachada de la vivienda del predio P1.



Fotografía 4. Fisuras en la fachada de la vivienda del predio P1.



Fotografía 5. Vista de la fachada de la vivienda del predio P2.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del primer nivel en el predio P2.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Humedades al interior de la vivienda del primer nivel en el predio P2.



Fotografía 8. Vía de acceso al Canal Torca, por parte del Consorcio Colectores.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 186A No 19 – 35.	Sin Información.	Edificación.	Residencial	2	Leves.
2	P3: Calle 186A No 19 – 35.	Daniel Bautista.	Edificación.	Residencial	2	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daños en las edificaciones emplazadas en los predios P1 y P2, en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas exteriores de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 186A No 19 – 35 (P1), en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 186A No 19 – 33 (P2), en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 186A No 19 – 35 (P1), en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 186A No 19 – 33 (P2), en el Sector Catastral El Cerezo de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados, sin embargo, de no desarrollarse acciones de mejoramiento dicha condición puede cambiar.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones de los predios P1 de la Calle 186A No 19 – 35 y P2 de la Calle 186A No 19 – 33, estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el Canal Torca por parte del Consorcio Colectores, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se está llevando a cabo en el Canal Torca por parte del Consorcio Colectores ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en las edificaciones de los predios P1 de la Calle 186A No 19 – 35 y P2 de la Calle 186A No 19 – 33.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y a los responsables de la construcción de las obras que se adelanta en el Canal Torca a la altura de la Calle 186 (Consorcio Colectores), se recomienda, desde sus competencias implementar las acciones pertinentes encaminadas a estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la infraestructura pública y privada emplazada área de influencia del tramo vial a intervenir. Tales como, daños que se pueden ocasionar por las vibraciones que se generan durante el proceso de construcción o por el transito del trafico actual y proyectado para el futuro funcionamiento de la vía.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y a los responsables de la construcción de las obras que se adelanta en el Canal Torca a la altura de la Calle 186 (Consorcio Colectores), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071